



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento

FDM12I0VY

Expediente

AYT/2028/2018

## RESOLUCION PRESIDENCIA F.D.M.

Examinando el expediente de referencia se dicta Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés en base a los siguientes:

### HECHOS

**Primero.-** Por Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés nº 82/2018, de fecha 18 de mayo de 2018, en el marco de la competencia del artículo 25 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el que expresamente se otorga a los municipios como competencia propia la de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", se dispuso la iniciación del procedimiento de concesión una subvención nominativa a la Federación de Atletismo del Principado de Asturias para la organización del Campeonato de España Atletismo Cadete en Edad Escolar 2018.

**Segundo.-** El ejercicio de la competencia referida se ejercita con la concesión de esta subvención a la Federación de Atletismo del Principado de Asturias, teniendo en cuenta que la organización del Campeonato de España de Atletismo Cadete en Edad Escolar 2018, por parte de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, tiene su fundamento en el cumplimiento de los fines de la misma, recogidos en el artículo 4 de sus Estatutos, en cuanto a la promoción y difusión del deporte y eventos deportivos en el Concejo de Avilés y la relación y cooperación con instituciones y organismos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación, teniendo en cuenta el impacto económico, turístico y promocional que este tipo de eventos suponen para la ciudad de Avilés.

**Tercero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución y en el artículo 12.2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (B.O.P.A nº 207 de 4 de septiembre de 2008), se ha incorporado al expediente el documento contable de retención del gasto.



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento

FDM12I0VY

Expediente

AYT/2028/2018

**Cuarto.-** Obra en el expediente informe con propuesta de resolución de fecha 22 de mayo de 2018, del Responsable del Departamento de Promoción y Fomento del Deporte de la FDM e instructor del expediente, para la aprobación de la concesión de la presente subvención nominativa.

**Quinto.-** Obra en el expediente informe emitido por el Gerente de la Fundación Deportiva Municipal de fecha 22 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus organismos autónomos y de las entidades, en su artículo 9.2 y en el Anexo I, punto 3.2 relativo a la Concesión directa y subvenciones nominativas.

**Sexto.-** Obra en el expediente informe jurídico desfavorable de la Oficial Mayor de fecha 23 de mayo de 2018, en relación con la concesión de la subvención a la Federación de Atletismo del Principado de Asturias.

**Séptimo.-** Obra en el expediente informe del instructor del expediente de concesión de subvención nominativa, de fecha 25 de mayo de 2018, subsanando las observaciones señaladas en el informe jurídico emitido por la Oficial Mayor, respecto a la acreditación de la excepcionalidad en el expediente que permite la concesión directa a la Federación del Atletismo del Principado de Asturias sin promover la concurrencia con otras entidades.

**Octavo.-** Obra en el expediente informe de Intervención de 25 de mayo de 2018, relativo a las verificaciones según Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus organismos autónomos y de las entidades dependientes, así como informe de conformidad de la Jefa del Servicio de Fiscalización y Contabilidad, con el alcance de la fiscalización previa limitada del Art. 9 del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Avilés y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con los términos establecidos en el Anexo I del mismo; señalando en observaciones complementarias *"que no queda debidamente acreditada*



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento

FDM12I0VY

Expediente

AYT/2028/2018

*la excepcionalidad que permite la concesión directa a la Federación de Atletismo del Principado de Asturias, sin promover la concurrencia con otras entidades".*

**Noveno.-** Obra en el expediente informe aclaratorio del instructor de fecha 1 de junio de 2018, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

**1.-** *Por Resolución de 26 de septiembre de 2017 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se convocan los Campeonatos de España en Edad Escolar por selecciones autonómicas para el año 2018 y se establece el procedimiento para su desarrollo.*

*Dicha Resolución en su apartado Cuarto.3 "Plazo y procedimiento de solicitud de organización de las competiciones convocadas", establece:*

*"Podrán solicitar **la organización** de los campeonatos convocados las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. La selección de las entidades adjudicatarias de la organización de las competiciones tendrá carácter competitivo".*

**2.-** *El Ayuntamiento de Avilés a través de la Fundación Deportiva Municipal, trasladó a la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias, el interés existente en que el Campeonato de España de Atletismo Cadete en Edad Escolar 2018 se celebre en Avilés.*

**3.-** *En la solicitud remitida por la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias al Consejo Superior de Deportes, con fecha 30 de octubre de 2017, se recoge la petición del Ayuntamiento de Avilés en llevar a cabo dicha organización*

**4.-** *Con fecha 18 de diciembre de 2017, se recibe comunicación de la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias, en la que se especifica:*

*Por Resolución de 27 de noviembre de 2017 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes se resuelve en relación a los Campeonatos de España en edad escolar por*



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento  
FDM1210VY

Expediente  
AYT/2028/2018

*selecciones autonómicas 2018 convocadas por el Consejo Superior de Deportes que "el Campeonato de España Cadete de Atletismo, organizado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la Real Federación Española de Atletismo, se celebrará los días 16 y 17 de junio de 2018", figurando en el calendario de los campeonatos Avilés como sede del citado campeonato.*

**5.-** *En la circular nº030/2018 del Área de Competición de la Real Federación Española de Atletismo "Campeonatos de España CSD Sub-16 Por Federaciones en Pista 2018, (Reglamento Técnico del mentado campeonato) de fecha 18 de enero de 2018, se recoge:*

*"Por delegación del CSD y la RFEA, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en colaboración con su Federación Autónoma y el Ayuntamiento de Avilés, organizaran el Campeonato de España Sub-16 por federaciones los días 16 y 17 de junio".*

**6.-** *Conforme a lo expuesto, la organización del Campeonato de España de Atletismo Cadete en Edad Escolar, corresponde única y exclusivamente a la Fundación Deportiva, y a la Federación de Atletismo del Principado de Asturias por delegación de la Federación Española de Atletismo, justificando la suscripción del presente Convenio de colaboración estableciéndose en su clausulado, la regulación de las obligaciones de ambas partes.*

**7.-** *Por los motivos expuestos, ninguna otra entidad puede ostentar la organización del citado campeonato.*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Este Convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de Atletismo del Principado de Asturias, para la organización de la competición denominada CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO CADETE EN EDAD ESCOLAR 2018, dependiente del Consejo Superior de Deportes, a



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento

FDM1210VY

Expediente

AYT/2028/2018

celebrar los días 16 y 17 de junio en Avilés, siendo la legislación aplicable para la concesión de la misma, la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (B.O.P.A nº 207 de 4 de septiembre de 2008), así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2018, así como el informe de Sindicatura de cuentas en relación a las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en el año 2013.

**Segundo.-** Respecto a la competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se otorga expresamente a los municipios como competencia propia la de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", siendo en este caso, la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal, el órgano competente para su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.4 n) de los Estatutos de la F.D.M., aprobados por el Pleno municipal en sesión celebrada el 19 de mayo de 2016 (BOPA Nº 122, de 27 de mayo de 2016), y Decreto de Delegación núm 3815/2016, de 8 de junio de 2016.

**Tercero.-** En relación al procedimiento a seguir respecto a este tipo de subvenciones nominativas, cabe decir, que vienen reguladas en el artículo 22.2 a) de la LGS, en el que se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Asimismo, e igualmente se regula en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS el cual dispone que tendrán la consideración de subvenciones previstas nominativamente "aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto".



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento

FDM12I0VY

Expediente

AYT/2028/2018

Además, las subvenciones nominativas se encuentran expresamente reguladas en el artículo 10 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, cuyo procedimiento se desarrolla entre los artículos 15 a 19 de la misma.

**Cuarto.-** La excepcionalidad de la concesión de la subvención nominativa propuesta a favor de la Federación de Atletismo del Principado de Asturias, expresada en los informes antedichos, viene fundamentada en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte artículo 33.1 a) y 32.3; Ley 2/1994, de 29 de diciembre, del deporte, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, capítulo III, regulación de las Federaciones deportivas, artículos 39.2 "Concepto", artículo 40 Ámbito, y artículo 45 "Funciones públicas"; en los Estatutos de la Federación de Atletismo del Principado de Asturias, artículo 3 "Afiliación a la FEA" así como en las bases de Ejecución del Presupuesto 2018, en su Anexo de la Base 52ª correspondiente a Subvenciones Nominativas, donde expresamente se recogía la citada excepcionalidad al procedimiento general de concurrencia competitiva.

**Quinto.-** En el presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés correspondiente al año 2018, existe consignación presupuestaria para esta subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 48003 Subvención destinada a la organización del Campeonato de España de Atletismo Escolar, del programa 34110 "Promoción y Fomento del Deporte".

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me fueron delegadas por la Alcaldesa

## **DISPONGO:**

**Primero-** Aprobar la concesión de la subvención nominativa por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 48003 Subvención destinada a la organización del **CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO CADETE EN EDAD ESCOLAR 2018**, del programa 34110 "Promoción y Fomento del Deporte", prevista en el presupuesto municipal del año 2018, a favor de la Federación

# Ayuntamiento de Aviles



*Negociado*  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
*Asunto:* **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

*Documento*  
FDM1210VY

*Expediente*  
AYT/2028/2018

Código de Verificación:



2X6Z2W5T4F6O06390ZKP

de Atletismo del Principado de Asturias, y su publicación en los términos especificados en la misma.

**Segundo-** Suscribir la firma del convenio de colaboración para la organización del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO CADETE EN EDAD ESCOLAR 2018, entre la Fundación Deportiva Municipal de Avilés y la Federación de Atletismo del Principado de Asturias, que se anexa.

**Tercero.-** Disponer la publicación de la presente concesión en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento  
FDM1210VY

Expediente  
AYT/2028/2018

Código de Verificación:



2X6Z2W5T4F6O06390ZKP

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE AVILÉS Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO CADETE EN EDAD ESCOLAR 2018**

En Avilés, a .....

De una parte, Dña. Ana Hevia Conde, en calidad de Presidenta de la FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE AVILÉS, en adelante FDM, por delegación conferida por la Alcaldesa, a medio de Decreto nº3815 de 8 de junio de dos mil dieciséis.

De otra parte, D. Adelino Hidalgo Menéndez, en calidad de Presidente de la FEDERACIÓN DE ATLETISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, en adelante FASATLE, actuando en representación de la misma.

Ambas partes intervienen en la representación que sus respectivos cargos les confieren, en orden a formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

## EXPONEN

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25. 2. I), de la Ley 7/85 de 2 de Abril, art. 25.2 I, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia la "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

2. La FDM, conforme a sus estatutos, se constituye como órgano autónomo de gestión directa del Ayuntamiento de Avilés, encargado de la promoción del deporte e instalaciones deportivas del Concejo de Avilés, dotada de personalidad jurídica pública y autonomía económica y financiera, a la que se encomienda, en régimen de descentralización funcional, la promoción, fomento y difusión de todo tipo de espectáculos, actividades y eventos deportivos en el concejo de Avilés, facilitar el



acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales a todos los usuarios en condiciones de igualdad y accesibilidad, gestionando dichas instalaciones procurando su mantenimiento y conservación, dentro de un marco asimismo de relación y cooperación con toda clase de organismos, asociaciones, entidades deportivas y particulares para la consecución de los objetivos de la Fundación.

3. En cuanto a la FASATLE, ostenta la función pública de carácter administrativo, detallándose las funciones que le corresponden, según lo establecido en artículo 45 de La Ley 2/1994 de 29 de diciembre del Deporte del Principado de Asturias, que literalmente recoge entre otras las siguientes:

*Bajo la coordinación y tutela del órgano competente de la administración deportiva del Principado de Asturias, las federaciones deportivas asturianas ejercerán las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:*

*a) Calificar y organizar en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva. La organización de cualquier otro tipo de competiciones que impliquen la participación de dos o mas entidades deportivas requerirá la autorización previa de la federación, salvo las que realicen los entes públicos con competencia para ellos.*

*b) Promover el deporte, en el ámbito autonómico asturiano, en coordinación con las federaciones deportivas españolas. Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.*

.....

*f) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales de ámbito estatal que se celebren en el territorio asturiano."*

Asimismo, el artículo 39.2 establece que:



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento

FDM1210VY

Expediente

AYT/2028/2018

*"Las federaciones deportivas asturianas, además de sus propias atribuciones, ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública".*

Y el artículo 40,

*"1. Sólo podrá reconocerse una federación deportiva para cada modalidad deportiva, y su ámbito de actuación se extenderá a la totalidad del territorio del Principado de Asturias"*

Habrá de tenerse igualmente en cuenta lo establecido en la ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte en su artículo 32.3 dispone que:

*"Las Federaciones deportivas de ámbito autonómico integradas en las Federaciones españolas correspondientes, ostentarán la representación de éstas en la respectiva Comunidad Autónoma, no pudiendo existir en ella delegaciones territoriales de las Federaciones deportivas españolas, cuando se haya realizado la precitada integración".*

Y en el artículo 33.1a), del mismo texto legal se establece:

*"Las Federaciones deportivas españolas, bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, ejercerán las siguientes funciones:*

*a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal."*

En relación con lo anteriormente expuesto, ha de añadirse que los estatutos de la Federación de Atletismo del Principado de Asturias, en su artículo 3, establecen que dicha Federación está afiliada a la Federación Española de Atletismo a la que



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento  
FDM1210VY

Expediente  
AYT/2028/2018

Código de Verificación:



2X6Z2W5T4F6O06390ZKP

representa con carácter exclusivo dentro del territorio del Principado de Asturias, y por dicha integración, está considerada como entidad de utilidad pública.

4. Que en virtud de las facultades dispuestas en el apartado anterior para la FASATLE, se dispone la organización de la competición denominada CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO CADETE EN EDAD ESCOLAR 2018, dependiente del Consejo Superior de Deportes, a celebrar los días 16 Y 17 de junio de 2018 en Avilés.

5. En el vigente presupuesto, correspondiente al año 2018, se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a esta subvención.

6. Por Resolución de Presidencia nº 82/2018 de 18 de mayo de 2018, se dispuso la iniciación del procedimiento para la concesión de una subvención por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) a la FASATLE, para los fines expuestos y por el procedimiento previsto en los artículos 15 al 19 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, publicada en el BOPA de fecha 27-II-2006 (OGMS), al tratarse de un supuesto de previsión nominativa en el presupuesto de la FDM del 2018.

7. De conformidad con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la presente subvención nominativa viene expresamente recogida en los Presupuestos de la F.D.M. aprobados para el año 2018 a favor de la FASATLE, aplicándose igualmente lo establecido en el apartado 1 del artículo 28 de dicha Ley y en el artículo 10 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

Por todo ello se suscribe el presente convenio con las siguientes:

## CLAUSULAS

### Primera.- Objeto.

Este Convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la FEDERACIÓN DE ATLETISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, para la



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
 Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento  
 FDM1210VY

Expediente  
 AYT/2028/2018

organización de la competición denominada CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO CADETE EN EDAD ESCOLAR 2018, dependiente del Consejo Superior de Deportes, a celebrar los días 16 y 17 de junio de 2018 en Avilés.

## Segunda.- Alcance.

El alcance de este convenio radica en el interés por parte del Ayuntamiento de Avilés, a través de su FDM, en que nuestra ciudad acoja la celebración del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO CADETE EN EDAD ESCOLAR 2018 dependiente del Consejo Superior de Deportes, por lo que significa en cuanto a proyección de la imagen de Avilés en todo el territorio nacional, con las connotaciones tanto deportivas, turísticas y económicas que la realización de dicho acontecimiento deportivo conlleva.

## Tercera.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención la FEDERACIÓN DE ATLETISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con C.I.F. G33113333 con domicilio social c/ Julián Clavería 11, 33006 Oviedo, y que reuniendo todos los requisitos para acceder a la misma declara conocer los términos del presente convenio y se compromete a realizar bajo su responsabilidad la acción objeto de subvención.

## Cuarta.- Presupuesto del Proyecto.

### GASTOS:

Montaje técnico de la competición .....	600 €
Artefactos .....	500 €
Ayudantes de competición (46 pax) .....	2.430 €
Vigilancia .....	800 €

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento  
FDM1210VY

Expediente  
AYT/2028/2018

Código de Verificación:



2X6Z2W5T4F6O06390ZKP

Montaje y funcionamiento de la secretaria general .....	900 €
Cobertura médico sanitaria.....	1.520 €
Costes derechos arbitrales.....	2.600 €
Alojamiento/manutención y transporte interno jueces.....	1.500 €
Material gráfico específico del campeonato .....	2.000 €
Gastos imprevistos .....	600 €
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>13.450 €</b>

## INGRESOS:

Subvención FDM .....	10.000 €
Patrocinios .....	3.450 €
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>13.450 €</b>

## Quinta.- Obligaciones de la partes

Ambas partes tienen interés mutuo y conocen el alcance de la organización del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO CADETE EN EDAD ESCOLAR 2018 teniendo constancia, antes de cualquier trámite administrativo, de las condiciones económicas, técnicas, materiales y demás disposiciones que se incluyen en la normativa y reglamento en vigor de la citada Federación, asumiendo en este contexto las obligaciones que de ello se derivan :

### A) Obligaciones del Ayuntamiento de Avilés (FDM)

# Ayuntamiento de Avilés



*Negociado*  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
**Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

*Documento*  
FDM1210VY

*Expediente*  
AYT/2028/2018

Código de Verificación:



2X6Z2W5T4F6O06390ZKP

- Cesión de uso sin coste, de la instalación pista municipal de atletismo "Yago Lamela" para la realización del evento.
- Cesión de los espacios públicos que se determinen, para ubicación de la secretaria, reuniones técnicas y de seguridad, y acopio de materiales.
- Cesión y gasto de material deportivo, técnico y de competición.
- Gasto de adecuación de la instalación, así como las reformas o ajustes precisos para la celebración del evento.
- Gasto de limpieza de la instalación durante el desarrollo de la competición.
- Logística del campeonato con la aportación del material institucional disponible por parte del Ayuntamiento/FDM, para montaje en la pista ( banderolas, podium, pancartas, mastilero, jardineras etc).
- Gasto de material de oficina para la secretaria, incluida fotocopiadora.
- Promoción del Campeonato a través del desarrollo de actividades paralelas..

## B) Obligaciones de la FASATLE

- Organización técnica de la competición.
- Gasto de montaje técnico de la pista por parte de los jueces.
- Gasto de ayudante de competición.
- Gasto de personal de seguridad.
- Gasto de costes derechos arbitrales
- Gasto de alojamiento, manutención y transporte interno de jueces



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento  
FDM12I0VY

Expediente  
AYT/2028/2018

Código de Verificación:



2X6Z2W5T4F6O06390ZKP

- Gasto de personal médico e infraestructura sanitaria.
- Gasto de secretaría.y confección de resultados
- Gasto de material gráfico del campo la prueba (carteles, vinilos, folletos etc).

## C) Aspectos a considerar por mutuo acuerdo de las partes

A continuación se relacionan los apartados que tanto la Federación Asturiana Española de Atletismo, como el Ayuntamiento de Avilés/FDM, consideran han de resultar del mutuo acuerdo de las partes, en virtud de la aplicación de la normativa y reglamento en vigor de la Federación, con el visto bueno de esta:

- La publicidad a instalar en el circuito, por parte de las instituciones en cuanto a su ubicación, distribución y dimensiones.
- El diseño y contenidos de los diferentes elementos de promoción del evento,(carteles, programas, página web, etc).

## D) Obligaciones de la beneficiaria respecto a la subvención concedida

La beneficiaria de la presente subvención adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la presente subvención.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de



*Negociado*  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
*Asunto:* **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

*Documento*  
FDM12I0VY

*Expediente*  
AYT/2028/2018

Código de Verificación:



2X6Z2W5T4F6O06390ZKP

control competentes, tanto municipales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar o conceder autorización a la FDM para su solicitud, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del Estado y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor del Ayuntamiento de Avilés y de los entes de él dependientes por cualquier deuda vencida, líquida y exigible en período ejecutivo.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 55 de la Ordenanza de Subvenciones, relativo a las causas de reintegro.



- Poner en conocimiento de la FDM, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por otra Administración Pública, ente o persona pública o privada, nacional e internacional, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, capítulo II art. 14 apartado d).
- Hacer constar en toda la publicidad que se haga, la colaboración del Ayuntamiento de Avilés y de la FDM.
- Insertar, el logotipo del Ayuntamiento de Avilés y de la FDM en carteles, dípticos, folletos, etc., y en cuanta documentación gráfica edite la entidad, de acuerdo con el manual de imagen corporativa
- Instalar, en la vía pública, con motivo del desarrollo del proyecto deportivo subvencionable, los elementos publicitarios del Ayuntamiento de Avilés y de la FDM que se determinen en cada caso.
- Incluir al Ayuntamiento de Avilés y a la FDM en cuantos actos oficiales se organicen, al igual que en las entregas de trofeos, así como comunicar, con la debida antelación, a la F.D.M. la información y el contenido de dichos actos.
- Poner en conocimiento de la FDM cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por otra Administración Pública, ente o persona pública o privada, nacional e internacional, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, capítulo II art. 14 apartado d).

## Sexta.- Documentación.



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento  
FDM1210VY

Expediente  
AYT/2028/2018

La F.D.M. recabará de oficio los certificados expedidos por las administraciones competentes que acrediten que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias (con la Hacienda del Estado, autonómica y local) y de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo negativa expresa del interesado. En este caso será la entidad la que deberá presentar dicha documentación.

La F.D.M. podrá requerir la aportación de otra documentación complementaria o aclaratoria para mejor valoración y ponderación de las solicitudes presentadas.

### **Séptima.- Créditos Presupuestarios.**

La cantidad prevista para este procedimiento de concesión de subvención asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 48003 Subvención destinada a la organización del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO CADETE EN EDAD ESCOLAR 2018, del programa 34110 Promoción y Fomento del Deporte.

### **Octava.- Gastos subvencionables.**

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo del evento subvencionado.

Podrán imputarse gastos indirectos, siempre que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, se justifique que sin ser gastos directamente imputables al proyecto subvencionado, sean necesarios para que este se lleve a cabo.

Asimismo los demás gastos establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, serán subvencionables hasta un máximo del 20% del importe total de la subvención.

No serán subvencionables los gastos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento  
FDM1210VY

Expediente  
AYT/2028/2018

En relación a la posibilidad de subcontratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

## **Novena.- Pago.**

Dada las características de la entidad beneficiaria, y la limitación de recursos económicos de los que dispone para la organización del evento, se podrá realizar el pago anticipado, del 100 % de la cantidad subvencionada, a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que es concedida la subvención.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de este pago.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

## **Décima.- Compatibilidad y financiación.**

La celebración del campeonato objeto del presente convenio podrá ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

La cuantía mínima a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones, nunca será inferior al 25% del presupuesto total del proyecto presentado.

## **Decimoprimer.- Justificación.**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención se realizará, ante la F.D.M. mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado siguiendo las prescripciones establecidas en los artículos 39 a 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento

FDM1210VY

Expediente

AYT/2028/2018

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

- a) Memoria técnica del proyecto subvencionado realizado, o en su caso, impreso normalizado que se adjunta como **Anexo IV**, acompañado de la documentación gráfica y escrita procedente en las que se acredite el cumplimiento de las obligaciones referidas en la presente convocatoria.
- b) Justificación económica de la subvención, de los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad, mediante facturas justificativas, según impreso normalizado, que se adjunta como **Anexo I**, compuesto por el Balance económico (IN-006) y la relación numerada de los documentos justificativos aportados (IN-007).
- c) Declaración responsable acreditativa, que se adjunta como **Anexo II**, de que la financiación de la actividad no supera el coste del proyecto, incluyendo la subvención recibida, fondos propios y, en su caso, otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, incluyendo detalle de su procedencia e importe (IN-008).
- d) Los documentos justificativos: facturas, recibos (de importe inferior a 100 Euros), nóminas, tributos, cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa), serán originales o fotocopias para su compulsación, con todos sus elementos, según las indicaciones del art. 42.c) de la Ordenanza y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada. Por parte de esta Fundación, se hará constar en los documentos originales, que los mismos han sido presentados para la justificación de la subvención concedida.
- e) En el caso de pagos a personas físicas deberá emitirse factura o recibo y proceder a la retención a cuenta del IRPF que corresponda.



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento

FDM12I0VY

Expediente

AYT/2028/2018

f) La acreditación del pago del gasto subvencionado se justificará de alguna de las formas que se detallan a continuación:

- Pago en metálico: no se admitirán por importe superior a 2.000,00€ del total de la subvención o ayuda otorgada, y se acreditarán mediante certificado emitido por el Tesorero de la entidad beneficiaria de la subvención, en el que se reseñarán las facturas, su importe, y que las mismas han sido pagadas en metálico, que se adjunta como **Anexo III**.
- Pago mediante transferencia: Se acreditarán mediante el resguardo bancario de haber efectuado la misma.
- Pago mediante domiciliación bancaria: mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.
- Pago mediante cheque nominativo: fotocopia del cheque, que deberá acompañarse de extracto bancario acreditativo de que dicho cheque ha sido cargado en la cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones será cómo máximo el 30 de octubre de 2018.

La justificación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Avilés, en los registros auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención, o la justificación fuera de plazo, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza de Subvenciones.



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento

FDM12I0VY

Expediente

AYT/2028/2018

## Decimosegunda.- Plazo de Vigencia.

El plazo de duración del presente Convenio, será el periodo comprendido entre el 15 de junio (fecha de inicio de los trabajos preparatorios del montaje de la competición) y el 30 de octubre de 2018 (fecha final para la presentación de la justificación correspondiente), salvo que medie algunas de las siguientes circunstancias:

- El incumplimiento de las normas pactadas por algunas de las partes.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

## Decimotercera.- Incumplimientos.

En el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación, el beneficiario procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55 de la OGMS.

El procedimiento de reintegro se registrará por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 54 a 59 de la OGMS.

## Decimocuarta.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención contenida en este convenio se registrará, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

# Ayuntamiento de Avilés



*Negociado*  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
*Asunto:* **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

*Documento*  
FDM12I0VY

*Expediente*  
AYT/2028/2018

*Código de Verificación:*



2X6Z2W5T4F6O06390ZKP

- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (B.O.P.A nº 207, de 4 de septiembre de 2008.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Regimen Jurídico del Sector Público.
- Las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente en el momento de aprobación de la convocatoria.

## **Decimoquinta.- Jurisdicción.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio, serán resueltas por los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-administrativa competentes.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**PRESIDENTA FDM**

**PRESIDENTE FASATLE**

**Fdo. Ana Hevia Conde**

**Fdo. D. Adelino Hidalgo**



# Ayuntamiento de Aviles

Código de Verificación:



2X6Z2W5T4F6O06390ZKP



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
 Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento  
 FDM12I0VY

Expediente  
 AYT/2028/2018

## ANEXO I JUSTIFICACIÓN ECONOMICA DEL PROYECTO DEPORTIVO



<b>GASTOS</b>	
<b>A. Corrientes.</b>	
(CONCEPTO O PROCEDENCIA)	<b>IMPORTE</b>
<b>Personal</b>	
<b>Tramites federativos y arbitrajes</b>	
<b>Material deportivo</b>	
<b>Desplazamientos y alojamientos</b>	
<b>Uso de instalaciones deportivas municipales</b>	
<b>Otros gastos</b>	
<b>Total (A)</b>	
<b>B. Inversiones.</b>	
(DESCRIPCIÓN)	<b>IMPORTE</b>
<b>Total (B)</b>	
<b>Total (A+B)</b>	

### 3.- Resumen :

TOTAL	IMPORTE
<b>Ingresos</b>	<b>€</b>
<b>Gastos</b>	<b>€</b>
<b>Diferencia</b>	<b>EUROS</b>
<b>Lugar:</b>	<b>Intervención</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Intervenido y conforme</b>
	Avilés, a ____ de ____ de 20__.
<b>Fdo.</b>	
<b>(Cargo)</b>	<b>(LA INTERVENTORA)</b>





Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento  
FDM1210VY

Expediente  
AYT/2028/2018

## ANEXO II DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS



**A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS**

Denominación de la entidad: **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con C.I.F **G-33113333**.

Destino de la subvención: **COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO ESCOLAR**.

**DECLARA:** Que para la misma actividad para la que se ha obtenido subvención de la Fundación Deportiva Municipal:

No le ha sido concedida ninguna otra subvención por entidades públicas o privadas.

Le han sido concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que se indican a continuación, las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA

La actividad ha sido financiada con fondos propios en la cuantía de (1) \_\_\_\_\_ euros.

Asimismo se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Avilés o sus fundaciones, aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la actividad con fecha posterior a la presente declaración.

Lo que hace constar, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 4 -IX-2008.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma la presenta a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**EL/ LA PRESIDENTE/ -A**  
Fdo.-

(1) Se consignará el importe total de la actividad u obra, descontando la subvención concedida por el Ayuntamiento de Avilés o sus Fundaciones y, en su caso, otras subvenciones concedidas.

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento  
FDM12I0VY

Expediente  
AYT/2028/2018

Código de Verificación:



2X6Z2W5T4F6O06390ZKP

## ANEXO III DECLARACIÓN DE PAGOS EN METÁLICO



**A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS**

Denominación de la entidad: **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con C.I.F **G-33113333**.

D./ \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en calidad de **TESORERO/ -A** de la entidad.

CERTIFICA:

Que las siguientes facturas han sido abonadas en efectivo.

Nº	FECHA	Nº FACTURA	TERCERO	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma la presenta a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**EL/ LA TESORERO/ -A**  
Fdo.-

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento  
FDM1210VY

Expediente  
AYT/2028/2018

Código de Verificación:



2X6Z2W5T4F6O06390ZKP

## ANEXO IV MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DEPORTIVO



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

### 1.- Datos de la Entidad Deportiva:

<b>Entidad:</b> FEDERACIÓN DE ATLETISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
<b>Domicilio Social:</b>	
<b>Telefono:</b>	<b>Fax:</b>
<b>E-Mail:</b>	<b>Web:</b>

### 2.- Proyecto Deportivo:

**De Actividad de Temporada**

**De Organización de Evento Deportivo**

### 3.- Denominación:

### 4.- Fechas de desarrollo:

### 5.- Participantes:

CATEGORÍA	Mini-Benjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Senior
Nº Equipos							
Nº Dep. Fem.							
Nº Dep. Masc.							
Nº Vehículos							

### 6.- Lugar de realización:

### 7.- Estructura organizativa:

Medios materiales y humanos , así como la disposición de infraestructuras propias necesarias para llevar a cabo una correcta organización del evento:

\* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexas documentación con información complementaria.



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento  
FDM1210VY

Expediente  
AYT/2028/2018

Código de Verificación:



2X6Z2W5T4F6O06390ZKP

## ANEXO IV MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DEPORTIVO



### 8.- Descripción del Proyecto Deportivo:

\* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexas documentación con información complementaria.

### 9.- Documentación acreditativa que se aporta de la realización del proyecto

**Representante de la Entidad  
(firma y sello de la entidad)**

Fdo: \_\_\_\_\_

# Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



2X6Z2W5T4F6O06390ZKP



FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL  
Ayuntamiento de Avilés

Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018**

Documento  
FDM1210VY

Expediente  
AYT/2028/2018

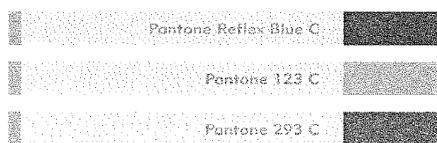


POSITIVO

NEGATIVO



GAMA CROMÁTICA



REDUCCIÓN MÍNIMA



# Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



2X6Z2W5T4F6O06390ZKP



FUNDACIÓN DEPORTIVA  
MUNICIPAL  
Ayuntamiento de Avilés

Negociado

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL  
Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA  
ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA  
ATLETISMO ESCOLAR 2018

Documento

FDM1210VY

Expediente

AYT/2028/2018

# avilés

250 mm

Pantone Reflex Blue C

POSITIVO

*avilés*

*avilés*

NEGATIVO

*avilés*

*avilés*

# Ayuntamiento de Aviles

Código de Verificación:



2X6Z2W5T4F6O06390ZKP



FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL  
Ayuntamiento de Avilés

Negociado

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN FASATLE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO ESCOLAR 2018

Documento

FDM1210VY

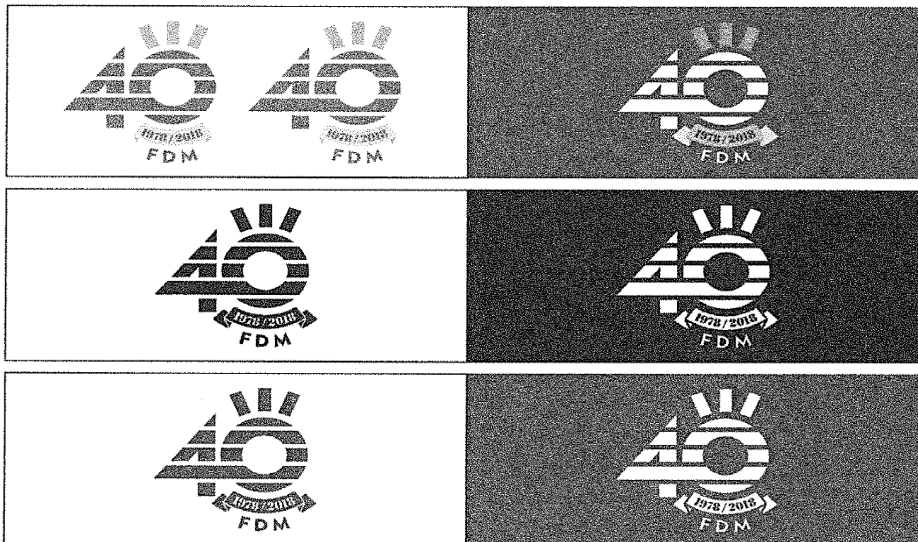
Expediente

AYT/2028/2018



POSITIVO

NEGATIVO



GAMA CROMÁTICA

REDUCCIÓN MÍNIMA

